

Lima, 09 de enero de 2020

| PODER EJECUTIVO                              |  |                             |  |
|--|--|-----------------------------|--|
| NORMA  | TÍTULO   | ORGANISMO EMISOR            | RESUMEN  |
| DECRETO DE URGENCIA N° 006-2020 (08.01.2020) | DECRETO DE URGENCIA QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | <ul style="list-style-type: none"><li>• El Sistema Nacional de Transformación Digital es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, constituido por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales organizan las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientada a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital. Está conformado por los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional, entre otros.</li><li>• Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2021.</li><li>• El Reglamento del Sistema Nacional de Transformación Digital se aprueba en un plazo máximo de (90) días hábiles posterior a la publicación del presente Decreto de Urgencia.</li><li>• La Presidencia del Consejo de Ministros en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital propone la Política y la Estrategia Nacional de Transformación Digital, en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles, posterior a la publicación del Decreto de Urgencia.</li><li>• Se derogan las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 604 relativas al Sistema Nacional de Informática que se opongan al presente Decreto de Urgencia.</li></ul> |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <p>DECRETO DE URGENCIA N° 007-2020 (08.01.2020)</p> | <p>DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL MARCO DE CONFIANZA DIGITAL Y DISPONE MEDIDAS PARA SU FORTALECIMIENTO</p>  | <p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este Decreto de Urgencia tiene como objeto establecer las medidas para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.</li> <li>• La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de Confianza Digital.</li> <li>• A través de esta norma, se ha creado el Centro Nacional de Datos como una plataforma digital que gestiona, dirige, articula y supervisa la operación, educación, promoción, colaboración y cooperación de datos a nivel nacional, con el fin de fortalecer la confianza y bienestar de las personas en el entorno digital en el marco de la presente norma.</li> <li>• La implementación de lo establecido en este Decreto de Urgencia se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.</li> </ul> |
| <p>DECRETO SUPREMO N° 001-2020-PCM (08.01.2020)</p> | <p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de huaico debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Ahuac, de la provincia de Chupaca, del departamento de Junín</p> | <p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p> | <p>Se declaró Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de huaico debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Ahuac, de la provincia de Chupaca, del departamento de Junín, por el plazo de sesenta (60) días calendario.</p>  |